

NOVEDADES III/2015

NOVEDADES FISCAL

Aspectos más relevantes del IRPF:

1. **Rebaja de las retenciones de los autónomos profesionales al 19%** en 2015.
2. **Regaja de las retenciones de los rendimientos del capital mobiliario al 20%** en 2015.
3. **Compraventa de elementos patrimoniales:** Se mantienen los coeficientes de abatimiento pero se eliminan los coeficientes de corrección monetaria de la inflación.
4. **Arrendamiento de locales:** Rebaja de la retención al **20%** en 2015.
5. **Arrendamiento de viviendas:** Se mantiene la reducción del 60% sobre los rendimientos obtenidos por el propietario pero se elimina la deducción por pago de alquiler de vivienda habitual para los inquilinos.
6. **Reducción de los rendimientos irregulares** (aquellos generados en más de dos ejercicios) pasa del 40% al **30%**.
7. La **indemnización por despido** estará exenta hasta los 180.000 €.
8. **Desaparece el mínimo exento de 1.500 € de dividendos.**
9. La **reducción por rentas irregulares** bajará del 40% al **30%**.

Aspectos más relevantes del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

1. Se pasa a considerar contribuyentes del Impuesto a las **Sociedades Civiles** con personalidad jurídica que tengan objeto mercantil.
2. Se modifican los **porcentajes de amortización** del inmovilizado.
3. El **fondo de comercio** e intangible de vida útil indefinida se deducirá a razón de un 5% anual y se eliminan los siguientes requisitos de deducción:
 - Adquisición a título oneroso
 - Adquisición no realizada a entidades del grupo
 - Dotación de reserva indisponible (en el caso del fondo de comercio)
4. Reducción del tipo de gravamen de forma paulatina: el tipo general pasará del 30% en 2014, al 28% en 2015, y al **25 % en 2016**.
5. **Exención en la entrega de acciones a empleados** en los primeros 12.000 euros anuales si las acciones se entregan a todos y en las mismas condiciones.

RECORDATORIO:

- Se establece la obligación de emitir **factura electrónica desde 15 de enero** para empresas que prestan **servicios de comunicaciones electrónicas, servicios financieros, suministros, agencias de viajes, transportes de viajeros y actividades de comercio al por menor** (para estas 3 últimas actividades solo será obligatorio cuando la contratación del servicio sea electrónico)
- Los **pensionistas retornados** pueden solicitar la condonación de sanciones, recargos e intereses de demora en relación a las declaraciones regularizadas con los requerimientos que la AEAT realizó al colectivo. (Hasta 30 de junio de 2015)
- Les recordamos la obligación de presentar el **modelo 720 (tenencia de bienes en el extranjero)** correspondiente al ejercicio 2014, cuyo plazo límite de presentación será el 31 de marzo de 2015.
- Solicitud anticipada de las nuevas ayudas fiscales a la familia. Desde el 7 de enero de 2015 se puede solicitar el abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y por ascendientes o descendientes discapacitados a cargo.

NOVEDADES LABORAL

Con fecha 11 de noviembre de 2014 se ha publicado en el BOE la Orden ESS/2098/2014.

La Orden modifica el modelo anterior, adaptándolo a las últimas modificaciones normativas y especialmente a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley General de la Seguridad Social que prevé que **los recibos de salario deben reflejar la aportación empresarial a la Seguridad Social**, además de la aportación del trabajador. Se establece un plazo de 6 meses desde su publicación para que las empresas adapten sus recibos de salarios al nuevo modelo.

Real Decreto Ley 3/2014, se pospone la “tarifa plana” para las cotizaciones de los contratos indefinidos realizados hasta el 31 de Marzo de 2015. Consúltenos los detalles sobre estas **bonificaciones**.

EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES, y PLUSVALIA

Les recordamos la obligatoriedad de presentar estos impuestos en el **plazo de 6 meses** desde el fallecimiento o donación.

Recuerde que si los bienes o derechos adquiridos tienen una cuantía inferior a 125.000€ tendrán una **deducción del 100%**, para parentescos hasta 2º grado de consanguinidad.

Consúltenos por las reducciones para este impuesto ya que no se aplican de oficio y deber ser solicitadas en los plazos establecidos (por parentesco, por minusvalía, por vivienda habitual, por adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y por la adquisición de explotaciones agrarias).

Sepa cuales son las **ventajas de otorgar testamento**:

1. Es resultado de nuestra voluntad y podremos repartir nuestros bienes como queramos. Podremos mejorar a algún descendiente o incluso desheredarlo en los límites establecidos por Ley.
2. Protege en mayor medida al cónyuge viudo (si no existe testamento solo heredará el usufructo de 1/3 de la herencia)
3. El coste de hacer testamento es inferior que el coste que asumirán los herederos en los trámites necesarios ante Notario

SUBVENCIONES DESTACADAS:

- Ayudas para la **creación y mejora de empresas de aprovechamientos forestais** (Hasta 14/02/2015) y sociedades de fomento forestal (**Hasta 15/03/2015**)
- Ayudas do programa '**Leader Galicia 2007-2013**' (Hasta 31/03/2015)
- Solicitud de entidades colaboradoras para la gestión de subvenciones destinadas al acceso al servicio público de **televisión dixital terrestre satelital**. (Hasta 31/12/2015) y para la adquisición de equipamentos de televisión dixital terrestre mediante recepción satelital (Hasta 31/08/2015)
- Subvenciones para la modernización, establecimiento de nuevas fórmulas y medios de comercialización en el **sector comerciante retallista y artesanal gallego**. (Hasta el 11 de Marzo de 2015)

Consúltenos.

Ourense, 27 de marzo de 2015